



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Decreto Regional

Nro. 004 -2018/GOB.REG-HVCA

El Gobernador Regional del Gobierno Regional de Huancavelica,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV, del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, el Artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el Artículo Único de la Ley N° 30305, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Constitución Política del Perú, en su Artículo 1° proclama la defensa de la persona humana y el respeto a su dignidad como el fin supremo de la sociedad y del Estado, y en su Artículo 2°, inciso 24, literal b) establece que toda persona tiene derecho a la libertad y a la seguridad personales; en consecuencia, prohíbe toda forma de restricciones de la libertad personal, salvo en los casos previstos por la ley, señalando que está prohibida la esclavitud, la servidumbre y la trata de seres humanos en cualquiera de sus formas;

Que, mediante Resolución Legislativa N° 27527 se aprobó la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional y los Protocolos en materia de Trata de Personas y Tráfico Ilícito de Migrantes que la complementan, siendo ratificados por Decreto Supremo N° 088-2001-RE, en cuya virtud, el Estado peruano se obliga a implementar políticas públicas y marcos normativos en ambas materias;

Que, mediante Ley N° 28950 - Ley contra la Trata de Personas y el Tráfico Ilícito de Migrantes, modificada por Ley N° 30251, se introdujo una legislación especial en el campo de la prevención, protección de víctimas y persecución del delito;

Que, mediante Decreto Supremo N° 004-2011-IN, se aprobó el Plan Nacional de Acción contra la Trata de Personas 2011-2016, como instrumento operativo de la política pública que contiene las acciones desplegadas por el Estado dirigidas a respetar, proteger y garantizar los derechos fundamentales a través de los ejes de prevención, persecución y asistencia a las víctimas;

Que, asimismo, mediante Decreto Supremo N° 001-2015-JUS, se aprobó la Política Nacional frente a la Trata de Personas y sus Formas de Explotación; la cual constituye el marco orientador de política criminal en esta materia, y establece lineamientos criminológicos generales y específicos, para la atención de los factores sociales y culturales que la generan; la persecución y sanción eficiente del delito de trata y todo aquel vinculado a la explotación de personas; y la atención, protección y recuperación integral de las víctimas;

Que, acorde con los avances de la implementación del Plan Nacional de Acción contra la Trata de Personas 2011-2016 y la Política Nacional frente a la Trata de Personas y sus formas de Explotación, mediante Decreto Supremo N° 001-2016-IN se aprobó el nuevo reglamento de la Ley N° 28950, que determina las responsabilidades a los diversos organismos públicos del nivel de gobierno nacional, regional y local, y se crea la Comisión Multisectorial de naturaleza permanente contra la Trata de Personas y el Tráfico Ilícito de Migrantes, que reemplaza al Grupo de Trabajo Multisectorial Permanente contra la Trata de Personas;

Que, el Gobierno Regional de Huancavelica comprometido con la lucha contra la trata de personas y el tráfico ilícito de migrantes, ha emitido la Ordenanza Regional N° 397-GOB.REG.HVCA/CR de fecha 20 de abril del 2018, por el cual se crea la Comisión Multisectorial de Naturaleza Permanente contra la Trata de Personas y el Tráfico Ilícito de Migrantes en el ámbito de la Región de Huancavelica, integrado por representantes de las entidades públicas y privadas de la región, con la finalidad de realizar trabajos y contrarrestar este problema social que aqueja a nivel mundial. En ese sentido, se encarga a la Gerencia Regional de Desarrollo Social la elaboración del Reglamento Interno correspondiente;





GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Decreto Regional

Nro. 004 -2018/GOB.REG-HVCA

Que, dando cumplimiento al encargo efectuado, la Gerencia Regional de Desarrollo Social ha elaborado, de manera participativa, el Reglamento de la Comisión Regional Multisectorial de Naturaleza Permanente contra la Trata de Personas y el Tráfico Ilícito de Migrantes en el ámbito de la Región de Huancavelica, que se constituye como norma orientadora que ha de regir el accionar de sus miembros comprometidos a contrarrestar la trata de personas y el tráfico ilícito de migrantes a nivel de la Región de Huancavelica;

Que, el Artículo 37° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus normas modificatorias, establece que los Gobiernos Regionales a través de sus órganos de Gobierno, dictan las normas y disposiciones respectivas, correspondiendo a la Presidencia Regional emitir Decretos Regionales los mismos que conforme al Artículo 40° de la misma Ley, establecen normas reglamentarias para la ejecución de Ordenanzas Regionales, sancionan los procedimientos necesarios para la Administración Regional y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés ciudadano, contando para ello con el acuerdo de directorio de Gerencias Regionales; en tal sentido, tratándose el asunto de la materia de orden general y de interés ciudadano resulta procedente aprobar mediante Decreto Regional el Reglamento de la Comisión Regional Multisectorial de Naturaleza Permanente contra la Trata de Personas y el Tráfico Ilícito de Migrantes en el ámbito de la Región de Huancavelica;

Con el voto aprobatorio del Directorio de Gerentes Regionales según Acta N° 06 de Directorio de Gerentes de fecha dieciocho de junio del dos mil dieciocho y estando a lo que dispone la Constitución Política del Estado, Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificado por la Ley N° 27902 y la Ley N° 30305;

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR el Reglamento de la Comisión Regional Multisectorial de Naturaleza Permanente contra la Trata de Personas y el Tráfico Ilícito de Migrantes en el ámbito de la Región de Huancavelica, que consta de veintisiete (27) artículos contenidos en cuatro (04) títulos y tres (03) disposiciones complementarias finales.

ARTÍCULO 2°.- NOTIFICAR el presente Decreto Regional a la Comisión Multisectorial de Naturaleza Permanente contra la Trata de Personas y el Tráfico Ilícito de Migrantes en el ámbito de la Región de Huancavelica y a la Gerencia Regional de Desarrollo Social, para los fines pertinentes.

ARTÍCULO 3°.- DEJAR SIN EFECTO todos los actos administrativos que se opongan a lo dispuesto en el presente Decreto Regional.

Dado en Casa del Gobierno Regional de Huancavelica, a los seis días del mes de setiembre del año dos mil dieciocho.



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA
GOBERNADOR
Lic. Glodoaldo Alvarez Oré
GOBERNADOR REGIONAL

JCL/egme